

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/105/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), el cual tiene el objeto de realizar la promoción, difusión y vinculación de servicios en materia de capacitación y formación para el trabajo, que imparte el propio el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que dentro de sus facultades suscriban el convenio autorizado y lleven a cabo los actos, trámites, gestiones y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

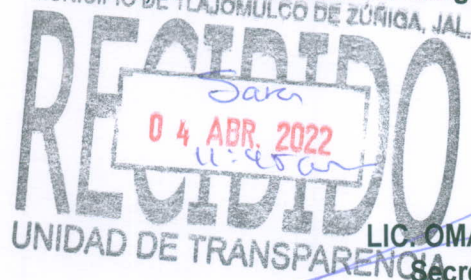
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica para en coordinación con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), realice el correspondiente convenio de colaboración referido en el RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm